Organización Mundial de la Salud

70.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD
Punto 14.2 del orden del día

A70/26 Rev.1 Add.2
26 de mayo de 2017

Repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones cuya adopción se ha propuesto a la Asamblea de la Salud

Resolución: Respuesta mundial para el control de vectores

A. Relación con el Programa General de Trabajo y el presupuesto por programas

1. Efecto(s) del Duodécimo Programa General de Trabajo, 2014-2019 y producto(s) del presupuesto por programas 2016-2017 a los que contribuiría esta resolución en caso de que fuera adoptada.

Efecto(s) del Duodécimo Programa General de Trabajo, 2014-2019:

- Acceso ampliado para personas con diagnóstico confirmado de malaria al tratamiento palúdico de primera línea;
- Acceso ampliado y constante a los medicamentos esenciales para el tratamiento de enfermedades tropicales desatendidas;
- Mayor coordinación intersectorial de las políticas para abordar los determinantes sociales de la salud;
- Reducción de las amenazas medioambientales para la salud;
- Todos los países cuentan con políticas, estrategias y planes nacionales de salud de carácter integral actualizados en los últimos cinco años;
- Existencia de políticas, medios financieros y recursos humanos para mejorar el acceso a servicios integrados de salud centrados en la persona;
- Mejor acceso y uso más racional de medicamentos y tecnologías sanitarias seguros, eficaces y de buena calidad;
- Todos los países tienen las capacidades básicas mínimas requeridas por el Reglamento Sanitario Internacional (2005) para la alerta y respuesta a todo tipo de peligros;
- Aumento de la capacidad de los países para formar resiliencia y una preparación suficiente para activar una respuesta rápida, previsible y eficaz frente a epidemias y pandemias relevantes;
- Los países tienen la capacidad para gestionar los riesgos de salud pública vinculados con las emergencias;
- Una mayor coherencia en el ámbito de la salud mundial, dentro del cual la OMS tomará la iniciativa a fin de favorecer la participación activa y eficaz de un gran número de actores para mejorar la salud de todos los pueblos.

Producto(s) del presupuesto por programas 2016-2017:

Producto 1.3.1. Se habrá posibilitado que los países apliquen planes estratégicos contra el paludismo basados en datos científicos en los que se preste especial atención a la cobertura efectiva de las intervenciones de control antivectorial, las pruebas diagnósticas y el tratamiento, a la eficacia terapéutica y al seguimiento y vigilancia de la resistencia a los insecticidas, mediante el fortalecimiento de la capacidad para acelerar la reducción de los casos de paludismo;

Producto 1.3.2. Se habrán actualizado las recomendaciones normativas y las directrices estratégicas y técnicas sobre control antivectorial, pruebas de diagnóstico, tratamiento antipalúdico (en particular para las poblaciones a las que es difícil acceder), atención clínica integrada de las enfermedades febriles, vigilancia y desglose de datos, detección de epidemias y respuesta con miras a la aceleración de la reducción y la eliminación del paludismo;

Producto 1.4.1. Se habrá facilitado la aplicación y el seguimiento de la hoja de ruta de la OMS para las enfermedades tropicales desatendidas;

Producto 1.4.2. Se habrá facilitado la aplicación y el seguimiento de las intervenciones de control de las enfermedades tropicales desatendidas mediante directrices técnicas y asistencia técnica basadas en pruebas científicas;

Producto 1.4.3. Se habrán desarrollado nuevos conocimientos, soluciones y estrategias de aplicación, acordes con las necesidades sanitarias de los países en los que las enfermedades son endémicas.

2. Si no hay relación con los resultados indicados en el Duodécimo Programa General de Trabajo, 2014-2019 y el presupuesto por programas 2016-2017, justifíquese brevemente por qué habría que considerar el proyecto de resolución.

No se aplica.

3. Plazo estimado (en años o meses) para aplicar los posibles entregables adicionales.

13 años y 6 meses. El plazo estratégico es desde julio de 2017 hasta diciembre de 2030, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

B. Repercusiones presupuestarias

1. Estimación del costo total de la aplicación de la resolución en caso de que fuera adoptada, en millones de US$:

US$ 53,18 millones (personal: US$ 29,34 millones; actividades: US$ 23,84 millones).

Total para 2017-2030, en millones de US$

Nivel	Personal	Actividades	Total
País, interpaíses y regional	22,03	17,22	39,25
Mundial	7,31	6,62	13,93
Total	**29,34**	**23,84**	**53,18**

2.*a* Estimación de las necesidades presupuestarias adicionales en el bienio actual, en millones de US$:

US$ 1,00 millón (personal: US$ 0,55 millones; actividades: US$ 0,45 millones).

Los entregables adicionales tendrán que ajustarse a los techos presupuestarios correspondientes a la categoría en el bienio actual.

2.*b* Recursos disponibles en el bienio actual

– **Recursos disponibles en el bienio actual para financiar la aplicación de la resolución en caso de que se adopte, en millones de US$:**

  Actualmente no se dispone de fondos para financiar la aplicación de la resolución.

– **Cuantía del déficit de financiación, si lo hubiere, en millones de US$:**

  US$ 1,00 millón.

– **Estimación de los recursos aún no disponibles que contribuirían a cubrir el déficit de financiación, en millones de US$:**

  Se movilizarán recursos para el bienio actual a través de las contribuciones voluntarias.

3. Estimación de las necesidades presupuestarias adicionales en 2018-2019 (de ser necesario), en millones de US$:

US$ 7,98 millones (personal: US$ 4,38 millones; actividades: US$ 3,60 millones).

Total para 2018-2019, en millones de US$

Nivel	Personal	Actividades	Total
País, interpaíses y regional	3,28	2,60	5,88
Mundial	1,10	1,00	2,10
Total	**4,38**	**3,60**	**7,98**

¿Se ha incluido esto en el proyecto de presupuesto por programas 2018-2019?

El costo de aplicar esta resolución en el bienio 2018-2019 tendrá que incluirse en el presupuesto general del Proyecto de presupuesto por programas 2018-2019

4. Estimación de las necesidades presupuestarias adicionales en futuros bienios (de ser necesario), en millones de US$:

El costo estimado de aplicar la resolución durante 2020–2030 es de US$ 44,20 millones (personal: US$ 24,41 millones; actividades: US$ 19,79 millones), si no hay fluctuaciones en los tipos de cambio.

Total para 2020-2030, en millones de US$

Nivel	Personal	Actividades	Total
País, interpaíses y regional	18,34	14,29	32,63
Mundial	6,07	5,50	11,57
Total	**24,41**	**19,79**	**44,20**

= = =